

SOLICITUD CON RELACIÓN A AUTO DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE TÍTULOS.

Juan David Rojas Morales <rojasmoralesabogado@gmail.com>

Mar 24/01/2023 14:05

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: suarezydiazabogados@gmail.com <suarezydiazabogados@gmail.com>

Armenia, Quindío, Veinticuatro (24) de Enero de 2022.

Señores

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.

Palacio de Justicia Fabio Botero Calderón.

Armenia, Quindío.

E.S.D.

Ref.: SOLICITUD CON RELACIÓN A AUTO DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE TÍTULOS.

Comedidamente me permito radicar el siguiente memorial dirigido a la Honorable Jueza Séptima Civil Municipal de Armenia, Quindío, con el fin de que se le dé el trámite pertinente, para lo cual me permito indicar lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA.
RADICADO: 63001400300720220016600
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO.
DEMANDADO: ISABEL CRISTINA TORRES TRUJILLO - LUIS FERNANDO ACOSTA GRAJALES.

ANEXOS:

- SOLICITUD CON RELACIÓN A AUTO DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE TÍTULOS.

--



Juan David Rojas Morales
Abogado
✉ rojasmoralesabogado@gmail.com
☎ (+57) 3173321760

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

This transmission is confidential and intended solely for the person to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you believe that you have received this transmission in error, please notify the sender.

Armenia, Quindío, Veinticuatro (24) de Enero de 2023.

Doctora

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ.

Jueza Séptima Civil Municipal.

Armenia, Quindío.

E.S.D.

Ref.: SOLICITUD CON RELACIÓN A AUTO DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE TÍTULOS.

Proceso.	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado.	63001400300720220016600.
Demandante.	YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO.
Demandados.	ISABEL CRISTINA TORRES TRUJILLO. LUIS FERNANDO ACOSTA GRAJALES.

JUAN DAVID ROJAS MORALES, mayor de edad, vecino y residente del Municipio de Armenia, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.094.973.375 de Armenia, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 367.029 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico rojasmoralesabogado@gmail.com debidamente inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA), actuando en calidad de Apoderado Judicial del señor **LUIS FERNANDO ACOSTA GRAJALES**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 72.347.628, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio número 0931 del Ocho (8) de Agosto de 2022, por medio del cual se me comunica la designación como Curador ad Litem, dentro del proceso ejecutivo singular de única instancia adelantado por el señor **YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO**, en contra de mi Cliente y otro, comedidamente, me permito, en aras de garantizar los derechos de mi prohijado, solicitar lo siguiente, con relación a Auto proferido el día Dieciocho (18) de Enero de 2023, por medio del cual se autoriza la entrega de títulos judiciales que reposan en el proceso a favor del ejecutante el señor **YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO**, por medio de su Apoderado Judicial Doctor **JONATHAN SUÁREZ MEDINA**.

En relación con lo anterior, encuentra el suscrito Apoderado que, tal y como lo manifiesta el Doctor **SUAREZ MEDINA**, en el poder especial otorgado por el demandante en la Litis, se le confirió expresamente la facultad para recibir, por lo cual la solicitud elevada cumple con lo normado en el Artículo 447 del Código General del Proceso; sin embargo, es prudente solicitar que, en lo siguiente, teniendo en consideración que el suscrito Curador ad Litem se encuentra plenamente identificado dentro del proceso, como representante de uno de los demandados y que se conoce cabalmente la dirección electrónica de notificaciones en el proceso, se alleguen los memoriales enviados, también a la dirección rojasmoralesabogado@gmail.com en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del Artículo 78 de Código General del Proceso, "Deberes de

Juan David Rojas Morales
Abogado
Especialista en Derecho Laboral & Seguridad Social
Consultor en Derecho Privado

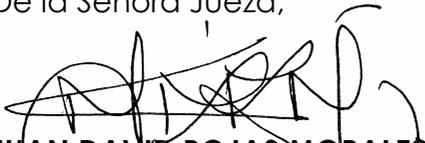
las partes y sus apoderados”.

NOTIFICACIONES

El suscrito Curador ad Litem, manifiesto a la Honorable Judicatura, que recibiré notificaciones del presente proceso en la dirección de correo electrónico rojasmoralesabogado@gmail.com la cual se encuentra debidamente inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA), en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13, Calle 19, Numero 12 – 41, Centro Comercial AltaVista, Piso Menos 1, Local 12 de la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío o en mi número de teléfono celular 3173321760.

Con la Mayor Admiración y Respeto,

De la Señora Jueza,



JUAN DAVID ROJAS MORALES.

T.P. 367.029 del H. C.S. de la J.
Abogado.

Nota: El presente memorial, se envía simultáneamente a la dirección de correo electrónico suarezyciazabogados@gmail.com, la cual corresponde a la dirección de notificaciones del apoderado de la parte demandante dentro de la Litis.

Juan David Rojas Morales
Abogado
Especialista en Derecho Laboral & Seguridad Social
Consultor en Derecho Privado